

FICHA DE COMPROMISOS DIVISI3N ADMINISTRATIVA  
CONVENIO TRANSFERENCIA AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS

HALLAZGO		RECOMENDACION DE AUDITORIA	COMPROMISO ASOCIADO AL HALLAZGO	FECHA IMPLEMENTACION	NÚMERO ID	ASEG-21
					MEMO DE VERIFICACION	CARGO RESPONSABLE IMPLEMENTACION
1	Se verifica en el portal del Registro de la Ley 19.862 el ingreso del 66% de los fondos transferidos al Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA) en el periodo 2015.	Se debe dar cumplimiento al ingreso del monto transferido en el plazo máximo correspondiente al primer día hábil de la segunda semana del mes siguiente del que correspondan las transferencias, a través de la plataforma en internet habilitada para ello.	"Se revisó y actualizaron todos los registros en RUCCEM de las transferencias del año 2014 en adelante. Se estableció que a partir del año 2016s sea la Unidad de Control de Transferencias quien realice los registros en RUCCEM. Además se confeccionó una planilla de control de los registros"	03-01-2017	"Página Sistema RUCCEM Planilla de Control de la Unidad de Transferencia"	Jefe Departamento de Finanzas y Contabilidad Encargado de Unidad de Transferencias
2	No se está dando cumplimiento a lo establecido en la cláusula QUINTA del Convenio de Transferencia de fondos año 2015 suscrito entre la Subsecretaría y el INIA, que dice relación con administrar los fondos en una cuenta corriente bancaria de uso exclusivo, dado que existieron abonos y cargos en marzo y junio con movimiento fuera del convenio, los que efectuaron por Embargo Judicial por actividades que no forman parte del convenio	Dar cumplimiento a lo exigido en el convenio en relación con el uso de la cuenta corriente en forma exclusiva para movimientos del mencionado convenio.	"En Informe de Revisión de Rendiciones de UCFT, del mes de Agosto, con fecha 7/10/16 se Observó la situación antes descrita sobre embargo judicial, donde se carga y abona dicho embargo. La respuesta de la Institución recibida el 17/01/2016 es la siguiente: ""Respuesta: El INIA si ha cumplido con la obligación de llevar cuenta exclusiva, sin embargo, no es posible indicar a los juzgados, en la eventualidad de algún embargo, que este no se haga a la cuenta exclusiva del convenio. Los juzgados realizan los embargos en cualquiera de la cuentas de propiedad de INIA y, normalmente, es en aquella que posea más fondos, como es el caso de la cuenta exclusiva del convenio. El cargo y abono inmediato es con el objeto de resituir los fondos inmediatamente después de la acción judicial. "" Por otro lado, la misma Unidad, a través de sus informes de revisión de	07-10-2016	Informe de Revisión de Rendiciones del Mes de Agosto 2016	"Jefe Departamento de Finanzas y Contabilidad Encargado de Unidad de Control Financiero de Transferencias"

**IMPLEMENTADA**



FICHA DE COMPROMISOS DIVISION ADMINISTRATIVA  
 CONVENIO TRANSFERENCIA AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS

HALLAZGO RECOMENDACION DE AUDITORIA COMPROMISO ASOCIADO AL HALLAZGO FECHA IMPLEMENTACION MEMO DE VERIFICACION CARGO RESPONSABLE IMPLEMENTACION

HALLAZGO	RECOMENDACION DE AUDITORIA	COMPROMISO ASOCIADO AL HALLAZGO	FECHA IMPLEMENTACION	MEMO DE VERIFICACION	CARGO RESPONSABLE IMPLEMENTACION
<p>Se detectaron algunos comprobantes contables de pago con las siguientes observaciones:            Pagos de viáticos sin la firma de quien recibe conforme los recursos entregados.            Pagos sin el timbre de "FINANCIADO SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA", lo que contraviene el punto 4 del manual de Rendición de Gastos FF70 de INIA.</p>	<p>Se debe dar cumplimiento al Manual de Gastos FF70.            Se debe estampar con un timbre "FINANCIADO SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA" sobre los documentos que se rinden.</p>	<p>"Se acoge parcialmente la observación, debido a que la Institución es de derecho privado, y de acuerdo a la Cláusula Quinta del Convenio sobre la Administración Financiera: indica lo siguiente: "Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán y ejecutarán con manejo directo y exclusivo por la Institución Receptora...", adicionalmente en lo referido en el artículo N° 2 de Ley 19862, respecto a las transferencias: "Para los efectos de esta ley se entenderá por transferencias las subvenciones a personas jurídicas, sin prestación recíproca en bienes o servicios, y en especial, subsidios para financiamiento de actividades específicas o programas especiales y gastos inherentes o asociados a la realización de éstos.", por tal razón el Manual de Rendición de Gastos FF70 de INIA constituyó un documento interno</p>	11-06-2015	Informe de Revisión de Rendiciones del Mes de Enero 2015	"Jefe Departamento de Finanzas y Contabilidad Encargado Unidad Control Financiero de Transferencias"
<p>3 Pagos de luz con multas e intereses.            Comprobante folio 00067 de enero 2015 (Dir. Nacional), en donde se rinde cena por \$100.900, sin la firma de los asistentes como lo exige el punto 8 del manual ya mencionado.</p>	<p><i>Razon de</i>  <i>IRIA</i></p>				

**IMPLEMENTADA**



FICHA DE COMPROMISOS DIVISION ADMINISTRATIVA  
 CONVENIO TRANSFERENCIA AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS

HALLAZGO		RECOMENDACION DE AUDITORIA	COMPROMISO ASOCIADO AL HALLAZGO	FECHA IMPLEMENTACION	TIPO DE VERIFICACION	CARGO RESPONSABLE IMPLEMENTACION
			<p>de trabajo, y no necesariamente una obligación en el proceso de revisión de las rendiciones de gastos, si bien ayuda al proceso de revisión, los criterios no necesariamente son los mismos utilizados en el proceso de revisión de las rendiciones.</p> <p>Ahora bien, respecto al pago de viaticos sin firma de quien recibe conforme los recursos entregados, timbre de Financiamiento y pago de Multas e intereses estos gastos son Observados, e acuerdo a Res. 613 de 2011 de Subsecretaría de Agricultura, por ende es parte del proceso de revisión de la Unidad de Control de Transferencias.</p> <p>Finalmente el aludido comprobante (folio 00067) fue observado en el Informe de Revisión de rendiciones del mes en cuestión, pidiendo la lista de asistencia, a lo que la Institución entregó la siguiente respuesta: "Se adjunta la solicitud donde destaque los asistentes a la cena (son tres). Respecto al detalle del consumo no existe y no hay forma de obtenerlo, se dio instrucción de pedir detalle para la proxima".</p>			

**IMPLEMENTADA**

Número ID ASEG-21

Fecha 26-08-2016



FICHA DE COMPROMISOS DIVISION ADMINISTRATIVA  
 CONVENIO TRANSFERENCIA AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS

Número ID ASEG-21

Fecha 26-08-2016

HALLAZGO		RECOMENDACION DE AUDITORIA	COMPROMISO ASOCIADO AL HALLAZGO	FECHA IMPLEMENTACION	MEMO DE VERIFICACION	CARGO RESPONSABLE IMPLEMENTACION
4	Se detectó consultoría que se canceló en dos pagos el primero por \$5.894.479 y el segundo por \$ 13.748.448, sin Solicitud de Compra Documentada y Autorizada, sin Solicitud con tres cotizaciones, sin Autorización y Generación de Orden de Compra y sin recepción formal del servicio adquirido, contraviniendo el 2.3 de Manual de Procedimientos INIA, Proceso Abastecimiento.	Dar cumplimiento del Manual de Procedimientos INIA Proceso Abastecimiento.	N/A	N/A	N/A	N/A
5	El INIA durante el año 2015 realizó una sobre ejecución de gastos contraviniendo lo estipulado en el artículo QUINTO párrafos; tercero, quinto y sexto del convenio, en los siguientes conceptos: Indemnizaciones \$ 39.167.677, Administración \$ 496.08.8818, Difusión \$ 13.401.201 Asimismo, las indemnizaciones transgreden la Glosa 02 de la Ley de Presupuesto.	Se recomienda que el INIA se ajuste a los gastos autorizados en el convenio y en la Ley de presupuesto.  <i>RESPONDE INIA</i>	La institución rindió mas gastos de los presupuestados, en virtud de que sus gastos fueron mayores al presupuesto. Esta situación fue detectada por la UCFT en el informe de revisión de Rendiciones de Gastos de Diciembre de 2015, objetando la diferencia.	29-02-2016	Informe de Revisión de Diciembre 2015	"Jefe Departamento de Finanzas y Contabilidad Encargado Unidad de Control Financiero de Transferencias"
6	Se observó que mediante Memorándum de INIA N°0873 de 04 de agosto de 2015, deroga instructivo, "Procedimiento Rendición de Gastos – FF70" para los recursos provenientes del convenio, lo que transgrede el artículo OCTAVO párrafo 2° del convenio que lo obliga a tener una	El INIA debe dar cumplimiento al convenio en relación a contar con una reglamentación para los gastos del convenio.  <i>RESPONDE INIA</i>	No aplica Observación, ya que la cláusula octava corresponde a que en caso que la Institución tenga "Transferencias a terceros" deberá contar con una reglamentación que señale los gastos permitidos y no permitidos, por ende el "Procedimiento Rendición de Gastos – FF70" es solo un manual interno de trabajo para alinear	N/A	N/A	N/A



FICHA DE COMPROMISOS DIVISION ADMINISTRATIVA  
 CONVENIO TRANSFERENCIA AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS

HALLAZGO RECOMENDACION DE AUDITORIA COMPROMISO ASOCIADO AL HALLAZGO

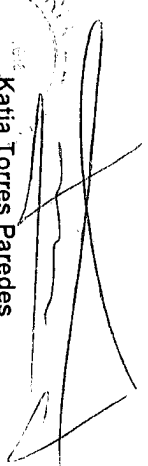
reglamentación para los gastos.		las rendiciones de gastos de la Institución a la Subsecretaría. De acuerdo a lo informado por la Institución se derogó tal procedimiento, en virtud de que se está generando un nuevo manual interno. Ahora bien, la Cláusula Quinta del Convenio: Administración Financiera: indica lo siguiente: "Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán y ejecutarán con manejo directo y exclusivo por la Institución Receptora..."	FECHA IMPLEMENTACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CARGO RESPONSABLE IMPLEMENTACIÓN
Se observa que tanto el INIA como la Subsecretaría no dieron cumplimiento a los plazos señalados en el artículo UNDÉCIMO del convenio, para la evaluación final del convenio y el correspondiente pronunciamiento.	El INIA y la Subsecretaría de Agricultura deben dar cumplimiento a los plazos de evaluación final de convenio.	Se actualizó en convenio 2017 el procedimiento de Evaluación Final del Convenio, orientándolo a los plazos reales de cierre, dejando un espacio de tiempo que determinará la Subsecretaría. Lo anterior en virtud de que los plazos establecidos no se cumplan ya que el procedimiento no contemplaba las diferentes variables en el proceso de revisión final.	30-12-2016	Convenio 2017	"Jefe Departamento de Finanzas y Contabilidad Encargado Unidad de Control Financiero de Transferencias"
Se detectó que la Subsecretaría no dio cumplimiento al artículo DECIMO TERCERO del convenio, al no designar las contrapartes, como este lo exige.	La Subsecretaría debe designar a sus contrapartes y dar cumplimiento al convenio.	Se actualizó en convenio 2017 el procedimiento de contrapartes que reconoce las resoluciones ya emitidas al respecto.	30-12-2016	Convenio 2017	"Jefe Departamento de Finanzas y Contabilidad Encargado Unidad de Control Financiero de Transferencias"

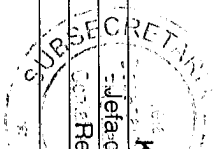
IMPLEMENTADA

IMPLEMENTADA

IMPLEMENTADA



<b>Esteban Oyanedel M.</b> Auditor Interno Planificación y Ejecución e Informe Final 26-08-2016	<b>Verónica Silva A.</b> Jefa Unidad Auditoría Interna Supervisión 26-08-2016	 <b>Katia Torres Paredes</b> Jefa de Finanzas y Contabilidad Responsable del Proceso
--	--	--



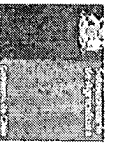


SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD  
AUDITORÍA INTERNA

FICHA DE COMPROMISOS DE INIA  
CONVENIO TRANSFERENCIA AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS

HALLAZGO		RECOMENDACIÓN DE AUDITORÍA		COMPROMISO ASOCIADO AL HALLAZGO		FECHA IMPLEMENTACIÓN		MEDIO DE VERIFICACIÓN		CARGO RESPONSABLE IMPLEMENTACIÓN	
Número	ID	Fecha	ASEG-21	Fecha	Implementación	Medio de Verificación	Responsable	Fecha	Implementación	Medio de Verificación	Responsable
3		Se detectaron algunos comprobantes contables de pago con las siguientes observaciones: - Pagos de viáticos sin la firma de quien recibe conforme los recursos entregados. - Pagos sin el timbre de "FINANCIADO SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA", lo que contraviene el punto 4 del manual de Rendición de Gastos FF70 de INIA. - Pagos de luz con multas e intereses. - Comprobante folio 00067 de enero 2015 (Dir. Nacional), en donde se rinde cena por \$100.900, sin la firma de los asistentes como lo exige el punto 8 del manual ya mencionado.		Se debe estampar con un timbre "FINANCIADO SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA" sobre los documentos que se rinden.	1) Firma en formulario de Viáticos: Se instruirá para pago de viáticos y gastos. 2) Timbre: Se reforzará instrucción mediante Memorándum	1) 09/08/2016 2) 30/09/2016	1) Mail Nacional 2) Memorándum a dependencias	1) Mail Nacional 2) SAF Nacional	1) 15/09/2016 2) 30/11/2016	1) Mail Nacional 2) Manual de Abastecimiento actualizado.	1) SAF Nacional 2) SAF Nacional
4		Se detectó consultoría cancelada en dos pagos el primero por \$5.894.479 y el segundo por \$13.748.448 (voucher 173 de febrero y voucher 237 de junio respectivamente de Dirección Nacional), sin Solicitudo de Compra Documentada y Autorizada, sin Solicitudo con tres cotizaciones, sin Autorización y Generación de Orden de Compra y sin recepción formal del servicio adquirido, contravinando el 2.3 de Manual de Procedimientos INIA Proceso Abastecimiento.		Dar cumplimiento al Manual de Procedimientos INIA Proceso Abastecimiento.	1) Se reforzarán las instrucciones para el cumplimiento administrativo en el proceso de compras. 2) Se actualizará el Manual de Procedimientos INIA Proceso Abastecimiento.	1) 15/09/2016 2) 30/11/2016	1) Mail Nacional 2) Manual de Abastecimiento actualizado.	1) SAF Nacional 2) SAF Nacional	1) 15/09/2016 2) 30/11/2016	1) Mail Nacional 2) Manual de Abastecimiento actualizado.	1) SAF Nacional 2) SAF Nacional

IMPLEMENTADA

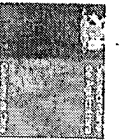


SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD  
AUDITORÍA INTERNA

FICHA DE COMPROMISOS DE INIA  
CONVENIO TRANSFERENCIA AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS

HALLAZGO		RECOMENDACIÓN DE AUDITORIA		COMPROMISO ASOCIADO AL HALLAZGO		FECHA IMPLEMENTACION		MEDIO DE VERIFICACION		CARGO RESPONSABLE IMPLEMENTACION	
Número		ID		Fecha		ASEG-21					
5	<p>El INIA durante el año 2015 realizó una sobre ejecución de gastos contraviniendo lo estipulado en el artículo QUINTO párrafos: tercero, quinto y sexto del convenio, en los siguientes conceptos: Indemnizaciones \$ 39.167.677, Administración \$ 496.08.8818, Difusión \$ 13.401.201 Asimismo, las indemnizaciones transgreden la Glosa 02 de la Ley de Presupuesto.</p>	<p>Se recomienda que el INIA se ajuste a los gastos autorizados en el convenio y en la Ley de presupuesto.</p>	<p>Se reforzará el control para la ejecución presupuestaria 2016.</p>	31/12/2016	Informe Mensual de Ejecución Presupuestaria	SAF Nacional					
6	<p>Se observó que mediante Memorandum de INIA N°0873 de 04 de agosto de 2015, deroga instructivo, "Procedimiento Rendición de Gastos – FF70" para los recursos provenientes del convenio, lo que transgrede el artículo OCTAVO párrafo 2° del convenio que lo obliga a tener una reglamentación para los gastos.</p>	<p>El INIA debe dar cumplimiento al convenio en relación a contar con una reglamentación para los gastos del convenio.</p>	<p>1) Envío de Memorandum sobre vigencia de Manual de Procedimientos de Gastos FF 70. 2) Actualización de Manual de Procedimientos de Gastos FF 70</p>	1) 08/09/2016. 2) 31/12/2016	<p>1) Memorandum sobre vigencia de Manual de Procedimientos de Gastos FF 70 2) Manual de Procedimientos de Gastos FF 70 actualizado.</p>	1) SAF Nacional					
8	<p>Se observa que tanto el INIA como la Subsecretaría no dieron cumplimiento a los plazos señalados en el artículo UNDÉCIMO del convenio, para la evaluación final del convenio y el correspondiente pronunciamiento.</p>	<p>El INIA y la Subsecretaría de Agricultura deben dar cumplimiento a los plazos de evaluación final de convenio.</p>	<p>Se acordará con la Subsecretaría, la aprobación formal de extensión de plazos para la evaluación final del convenio 2016.</p>	31/01/2017	<p>Ordinario de Subsecretaría con prórroga de plazos para evaluación de informe final.</p>	SAF Nacional					
12	<p>Se detectó que INIA, no presenta en su página WEB, la Memoria 2015, contraviniendo el artículo NOVENO párrafo cuarto del convenio, y la glosa 02 de la ley de presupuesto del año 2015.</p>	<p>Se recomienda que tanto INIA como la Subsecretaría den cumplimiento de la glosa 02 de la ley de presupuesto y del convenio, en cuanto a incorporar en su página web la memoria anual y el convenio respectivamente.</p>	<p>Publicación de Memoria INIA en página web.</p>	31/12/2016	Memoria publicada	SAF Nacional					





SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD  
AUDITORIA INTERNA

FICHA DE COMPROMISOS DE INIA  
CONVENIO TRANSFERENCIA AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS

Número ID		ASEG-21			
Fecha		26-08-2016			
HALLAZGO	RECOMENDACION DE AUDITORIA	COMPROMISO ASOCIADO AL HALLAZGO	FECHA IMPLEMENTACION	MEDIO DE VERIFICACION	CARGO RESPONSABLE IMPLEMENTACION
Asimismo la Subsecretaria no presenta el convenio en su página web transgrediendo la misma norma señalada anteriormente.	memoria anual y el convenio respectivamente.				

<b>Esteban Oyanedel M.</b> Auditor Interno Planificación y Ejecución e Informe Final 26-08-2016	<b>Verónica Silva A.</b> Jefa Unidad Auditoría Interna Supervisión 26-08-2016	<b>Héctor Alfaro Molina</b> Subdirector Nacional de Administración y Finanzas Responsable del Proceso
--	--	---



**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**  
**AUDITORIA INTERNA**

FICHA DE COMPROMISOS UNIDAD DE GESTIÓN		NÚMERO ID		ASEG-21		
CONVENIO TRANSFERENCIA AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS		Fecha		26-08-2016		
HALLAZGO		MEDIO DE VERIFICACIÓN		CARGO RESPONSABLE IMPLEMENTACIÓN		
RECOMENDACIÓN DE AUDITORIA		FECHA IMPLEMENTACIÓN				
COMPROMISO ASOCIADO AL HALLAZGO						
10	<p>Respecto de los indicadores de desempeño se detectó lo siguiente:</p> <p>El indicador "N° de Variedades Presentadas el año 2015 al Comité Nacional de Liberación de Nuevas Variedades (CNVL) del INIA" presenta inconsistencia, debido a que en el IV Informe de Contenido Técnico Financiero (ICTF), se presentaron 2 de 3 variedades programadas para el 2015 al Comité Nacional de Liberación de Nuevas Variedades, en cambio en el 3.3 del mismo IV ICTF este indicador señala un "Avance Acumulado Anual" de 4 variedades Presentadas al comité ya mencionado.</p> <p>Por otra parte de los cinco indicadores de desempeño, tres no tienen meta, son datos estadísticos y por lo tanto su resultado no</p>	<p>Se sugiere verificar la información particularmente las metas presentadas en el IV ICTF.</p> <p>Asimismo, y considerando que la finalidad de los indicadores es el mejoramiento del desempeño, se sugiere, definir metas cuantificables, en el marco del objetivo del convenio.</p>	<p>Las eventuales omisiones/ errores en los convenios no impactan en la entrega de resultados, toda vez que la revisión de los avances trimestrales contempla la trazabilidad del convenio en un año; convenio inicial, modificaciones y e informes.</p> <p><del>formalizada la solicitud de modificación, es revisada por cada parte, de ser necesario existen reuniones específicas.</del></p> <p><del>Por último, las eventuales omisiones/ errores en los convenios no impactan en la entrega de resultados, toda vez que la revisión de los avances trimestrales contempla la trazabilidad del convenio en un año; convenio inicial, modificaciones y e informes.</del></p>	<p>N/A</p>	<p>Reuniones de revisión de cláusulas y contenido de los convenios.</p> <p>Convenio 2017.</p>	<p>N/A</p>



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD  
AUDITORIA INTERNA

FICHA DE COMPROMISOS UNIDAD DE GESTIÓN CONVENIO TRANSFERENCIA AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS				Número ID	ASEG-21	
HALLAZGO		RECOMENDACIÓN DE AUDITORIA	COMPROMISO ASOCIADO AL HALLAZGO	FECHA IMPLEMENTACIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CARGO RESPONSABLE IMPLEMENTACIÓN
12	Se detectó que INIA, no presenta en su página WEB, la Memoria 2015, contraviniendo el artículo NOVENO párrafo cuarto del convenio, y la glosa 02 de la ley de presupuesto del año 2015. Asimismo la Subsecretaría no presenta el convenio en su página web transgrediendo la misma norma señalada anteriormente.	Se recomienda que tanto INIA como la Subsecretaría den cumplimiento de la glosa 02 de la ley de presupuesto y del convenio, en cuanto a incorporar en su página web la memoria anual y el convenio respectivamente.	El seguimiento en el cumplimiento de las glosas presupuestarias es responsabilidad de la Unidad de Programación y Evaluación de Gestión – UPROGE.  En el caso de las responsabilidades de la subsecretaría, la carga de contenidos en la página web que es oportuna y previo a la modificación del convenio de transferencias estaba disponible el documento original. Con el fin de mostrar la traza completa del convenio original y sus modificaciones se incluirá un link adicional en la página web para éstos fines.	15-02-2017	Screenshot página web glosas 2017	Unidad de Gestión

Esteban Oyanel M.		Verónica Silva A.	Ximena Zapata C.
Auditor Interno		Jefa Unidad Auditoría Interna	Jefe Unidad de Gestión
Planificación y Ejecución e Informe Final		Supervisión	Responsable del Proceso
26-08-2016		26-08-2016	